



Nombre: Sinaí Elizabeth López Nájera.

Escuela: Bachillerato Tecnológico Universidad del Sureste

Grado: 3 Cuatrimestre

Técnico en Recursos Humanos

Tema: Mapa Conceptual

Docente: Jorge Enrique Albores

Comitán de Domínguez, Chiapas 31 de Julio de 2020

Duración de las relaciones de trabajo

Tipos de contratos laborales

¿Qué es?

La vigencia de la relación de trabajo a que se refiere el párrafo anterior, tendrá una duración máxima de tres meses o en su caso, hasta de seis meses sólo cuando se trate de trabajadores para puestos de dirección, gerenciales y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa

La relación de trabajo es un nexo jurídico entre empleadores y trabajadores. Existe cuando una persona proporciona su trabajo o presta servicios bajo ciertas condiciones, a cambio de una remuneración

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA RELACIÓN LABORAL. La suspensión de las relaciones individuales de trabajo consiste en la interrupción temporal de la prestación de servicios personales subordinados por parte del trabajador y del pago del salario como obligación del patrón

¿Qué es?

Un contrato laboral es un acuerdo entre un empresario y un trabajador por el que este ofrece sus servicios al empresario a cambio de un salario.

- Contrato de Trabajo Indefinido.
- Contrato de Trabajo de Interinidad.
- Contrato de Trabajo de Relevo.
- Contrato de Trabajo en Prácticas.
- Contrato de Trabajo eventual por circunstancias de la producción.
- Contrato de Trabajo fijo discontinuo.

La relación laboral existe aunque no exista un contrato de trabajo que lo especifique, esta nace desde que inicia la prestación del servicio. ... La inexistencia de un contrato de trabajo no libera al patrón de sus obligaciones ni priva al trabajador de sus derechos.